

Decreto N° 4511 que nombra a los señores Fred Q. Rickards, Frank Parra y Francisco Martínez Alba, Vocales de la Junta de Administración de Hoteles del Estado.— G. O. N° 6680, del 23 de Agosto de 1947. !

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4511.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vista la Ley N° 622, del 8 de Diciembre de 1941, modificada por la N° 17, del 23 de Junio de 1942 y la N° 1392, del 29 de Marzo de 1947, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Los señores Fred Q. Rickards, Frank Parra y Francisco Martínez Alba quedan nombrados Vocales de la Junta de Administración de Hoteles del Estado, en sustitución de los señores R. Paño Pichardo, Manuel de Moya Alonzo y Lic. Julio Vega Batlle, respectivamente.

Art. 2.— Todo el personal de dicha Junta ejercerá sus funciones hasta el 2 de Enero de 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4512 que nombra al señor Rubén Darío Aybar Gobernador Civil de la Provincia del Seibo.— G. O. N° 6679, del 20 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4512.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

DECRETO :

UNICO.— El Señor Rubén Darío Aybar queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia del Seibo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

•